No. CONTRATO: 86-8-20093-26
CONTRATISTA: ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS SAS NIT : 900.341.409-6

OBJETO: "SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, Identificada con el NIT. 900.339.410-8

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolvierGa continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082** de **2015**.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($37.000.000,00)

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$ 7.400.000,00	20%	21/05/2026	30/01/2027
Calidad del bien y/o servicio	$ 18.500.000,00	50%	21/05/2026	30/01/2028
De Salarios y prestaciones sociales	$ 1.850.000,00	5%	21/05/2026	30/01/2030
responsabilidad civil y extra-contractual	200 SMMLV		21/05/2026	30/09/2026

RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.: *ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. la póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el decreto 1082 de 2015.*

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (03) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Capitan **GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA**
Jefe de Contratos RASES N°3

Elaboró: SI. Leonela trejos Velasquez
Analista de Contratos RASES N°3

Fecha de elaboración: 20/05/2026
Ubicación: C:\Users\Disan\Documents\ENTIDADES\

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA